



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, ha mantenido diversas reuniones con el SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELL VILLE, el cual actúa en representación de los agentes públicos municipales.

Que en el marco de las reuniones indicadas y celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales, se debatió y analizó la necesidad de recomponer el salario de los agentes municipales ello con la intención de garantizar el poder adquisitivo de los mismos.

En dicho marco, se acordó, un incremento salarial, el cual se implementará de la siguiente manera: A) En el mes de noviembre del año 2024, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de septiembre del 2024. B) En el mes de diciembre del año 2024, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de noviembre del año 2024. C) En el mes de febrero del año 2025, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de diciembre del año 2024 más el importe de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

También se pactó para el mes de diciembre del año 2024, el pago de una asignación de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a todos los empleados municipales, la cual será abonada por única vez, revistiendo el carácter de extraordinaria y no remunerativa. Quedando excluidos de su percepción, los funcionarios de planta política.

A su vez, se incrementa el concepto de "ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD", a partir del mes de noviembre del año 2024, para los empleados municipales de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados, quedando fijado en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), no remunerativo.

Que lo expuesto se ajusta al acuerdo arribado, y se entiende que garantiza y resguarda el interés de la actual Administración Municipal por recomponer y asegurar de esta manera una mejora el nivel de ingresos de todos los trabajadores municipales, en tanto ello sea posible y compatible con los ingresos provenientes de la recaudación municipal y el resto de las erogaciones necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de los servicios públicos y el resto de la actividad municipal.

Por lo expuesto.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2695/2024

Artículo 1°: APRUÉBESE un incremento salarial para los empleados de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados de la Municipalidad de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, Departamento Unión, cuyo importe- para las distintas categorías- será el siguiente: A) En el mes de noviembre del año 2024, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de septiembre del año 2024. B) En el mes de diciembre del año 2024, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de noviembre del año 2024. C) En el mes de febrero del año 2025, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de diciembre del año 2024, más el importe de pesos cincuenta mil (\$50.000,00)- equivalente a la asignación extraordinaria no remunerativa estipulada en el Artículo siguiente, el cual pasará a formar parte del sueldo básico. Todo conforme los nuevos términos de la nueva escala salarial obrante en el ANEXO UNICO, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: APRUÉBASE para el mes de diciembre del año 2024, el pago de una asignación de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a todos los empleados municipales, (Planta Permanente, Jornalizados y Contratados), la cual será abonada por única vez, revistiendo el carácter de extraordinaria y no remunerativa. Quedan expresamente excluidos de la percepción de esta asignación, los funcionarios de planta política, (Intendente, Secretarios, Asesor Letrado y Directores), Concejales, Secretaria del Concejo Deliberante, Vocales del Tribunal de Cuentas, Juez de Faltas y Secretaria del Juzgado de Faltas.-

Artículo 3°: APRUÉBASE el aumento del adicional particular de “ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD”, a partir del mes de noviembre del año 2024, para los empleados municipales de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados, quedando fijado en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), no remunerativo.

Artículo 4°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: LA presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.